

CORTE DE HENO Y PASTOREO DEL CRP: USO EN EMERGENCIA Y EN SITUACIONES QUE NO SON DE EMERGENCIA

Resumen

La Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) del **Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA)** administra el **Programa de Reserva de Conservación (CRP)**, un programa voluntario de financiamiento federal que establece contratos con los productores agrícolas de modo que la tierra agrícola ecológicamente sensible no se use con fines agrícolas o ganaderos, sino como ayuda para la conservación. Los participantes establecen especies de plantas que permiten el ahorro de recursos a largo plazo, como pastos o árboles aprobados (conocidos como "cubiertas"), para controlar la erosión del suelo, mejorar la calidad del agua y desarrollar el hábitat de la vida silvestre. A cambio, la FSA ofrece a los participantes pagos de renta y asistencia de costo compartido. El contrato tiene una vigencia de entre 10 y 15 años. El CRP fue autorizado por La Ley de Seguridad Alimentaria de 1985, como fuera enmendada. Además, el programa está regulado por normas publicadas en el 7 CFR Parte 1410. La FSA implementa el programa en nombre de la Corporación de Crédito para Productos Básicos (CCC) del USDA.

Está autorizado el corte de heno y el pastoreo en los acres del CRP con ciertas condiciones para mejorar la calidad y el desempeño de la cubierta del CRP o para ofrecer asistencia de emergencia a los productores ganaderos ante determinados desastres naturales. Hay dos tipos de autorización para corte de heno y pastoreo: de emergencia y no de emergencia.

Corte de heno y pastoreo de emergencia

El corte de heno y el pastoreo de emergencia de los acres del CRP pueden autorizarse para ofrecer asistencia a los productores de ganado en zonas afectadas por una sequía severa o desastre natural similar. La situación del corte de heno y del pastoreo de emergencia se revisa y se autoriza todos los jueves usando el Monitor de Sequía de los Estados Unidos. La aprobación de un condado para corte de heno y pastoreo de emergencia a causa de las condiciones de sequía se produce de forma individual, cuando se designa a un condado con el nivel "Sequía severa (D2)" según el Monitor de Sequía de los Estados Unidos. Se puede acceder al m Monitor de Sequía de los Estados Unidos en el sitio web droughtmonitor.unl.edu.

Las solicitudes de corte de heno y pastoreo de emergencia en un condado también puede iniciarlas el comité del condado de la FSA ante una emergencia con el ganado. La solicitud debe demostrar una pérdida del 40 % o más de la producción de forraje a causa del desastre.



Época principal de anidación

Los productores que se encuentren en un condado designado como de sequía severa (D2) o mayor antes o después del último día de la época principal de anidación califican para el corte de heno y pastoreo de emergencia en todos los acres elegibles. Además, los productores que se encuentren en condados que sean elegibles para un Pago del Programa de Forraje para Ganado durante la época principal de anidación también podrán ser elegibles para pastoreo de emergencia a la mitad de la capacidad de carga normal, a menos que el comité del condado de la FSA determine que las condiciones del forraje no ameritan el pastoreo de emergencia.

CORTE DE HENO Y PASTOREO DE EMERGENCIA		
ACTIVIDAD PERMITIDA	FRECUENCIA	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DEL PAGO
Corte de heno de emergencia fuera de la época principal de anidación	Los productores tienen hasta 60 días para completar un corte de heno	NINGUNO
Corte de heno de emergencia durante la época principal de anidación	NO PERMITIDO	
Pastoreo de emergencia fuera de la época principal de anidación	Están autorizados hasta 90 días de pastoreo	NINGUNO
Pastoreo de emergencia durante la época principal de anidación	Reducción del 50 % de la capacidad de carga normal, solo si el condado es elegible para pagos del LFP	



Acres elegibles

El corte de heno o pastoreo de emergencia está limitado a los acres que se encuentran físicamente dentro de los límites del condado o la parte del condado elegible. Bajo esta autoridad, los acres solo serán autorizados por un tiempo determinado y podrán finalizar antes de lo anunciado si las condiciones mejoran.

Los productores pueden usar el terreno del CRP para su propio ganado o pueden autorizar a otro productor de ganado a que utilice su terreno del CRP. Para el corte de heno de emergencia, los productores están limitados a un solo corte y se les permite vender el heno. Los participantes deberán sacar todo el heno del terreno del CRP dentro de los 15 días posteriores al embalaje y deberán sacar todo el ganado del terreno del CRP dentro del día siguiente a la finalización del período de pastoreo de emergencia.

Prácticas elegibles

El corte de heno y pastoreo de emergencia está autorizado para todas las prácticas fuera de la época principal de anidación, incluso las prácticas implementadas bajo el programa Acres Estatales para la Mejora de la Vida Silvestre (SAFE), como CP38E SAFE-Grass, cuando esa actividad está específicamente autorizada en el acuerdo de SAFE.

Si el condado obtiene la aprobación para pagos del Programa de Forraje de Ganado (LFP), solo algunas de las prácticas pueden cortar el heno en el 50 % de los acres elegibles.

Corte de heno y pastoreo en situaciones que no son de emergencia

Por lo general, el corte del heno y el pastoreo para situaciones que no son de emergencia pueden usarse cada tres años y cada dos años, respectivamente. Puede existir pastoreo adicional para productores agrícolas nuevos y principiantes.

CORTE DE HENO Y PASTOREO EN SITUACIONES QUE NO SON DE EMERGENCIA		
ACTIVIDAD PERMITIDA	FRECUENCIA	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DEL PAGO
Pastoreo que no es de emergencia fuera de la época principal de anidación	Como máximo cada dos años	25 %
Pastoreo que no es de emergencia durante la época principal de anidación	Como máximo cada dos años con una reducción del 50 % en la tasa de inventario	
Pastoreo que no es de emergencia para controlar especies invasivas fuera de la época principal de anidación	Fuera de la época principal de anidación, como lo determine el plan de conservación para controlar al Kudzu y otras especies invasivas	
Corte de heno y cosecha que no es de emergencia para biomasa fuera de la época principal de anidación	Como máximo cada 3 años con un 25 % del terreno sin cosechar. No después del 31 de agosto.	NINGUNO
Pastoreo que no es de emergencia de productores principiantes fuera de la época principal de anidación	Puede realizarse anualmente por parte de un productor agrícola o ganadero principiante con una participación contractual mayor que cero	
Pastoreo casual que no es de emergencia fuera de la época principal de anidación	Los pastoreos intermitentes y temporales de las zonas rodeadas por campos utilizados para la producción agrícola pueden realizarse anualmente, hasta 60 días después de la cosecha del cultivo o durante la inactividad de los granos finos, antes de la cosecha.	
Pastoreo de recolección que no es de emergencia	Puede realizarse una vez en el otoño del primer año del CRP-1, antes de que se coloque la cubierta, hasta por 60 días	

**Sujeto a una modificación del plan de conservación para la cubierta de conservación para asegurar que no se produzca un daño a largo plazo.*

Prácticas elegibles

Todas las prácticas son elegibles para corte de heno y pastoreo que no son de emergencia, excepto CP12 *Wildlife Food Plot* y varias de las prácticas relacionadas con los árboles. Comuníquese con la oficina de la FSA que le corresponda para obtener una lista completa de las prácticas que no son elegibles.

Acres no elegibles

Los acres que no son elegibles para el corte de heno y el pastoreo de emergencia ni para el que no es de emergencia incluyen los acres dedicados a:

- Servidumbres de vida útil;
- Tierra que está a una distancia menor o igual a 20 pies de un arroyo u otro cuerpo de agua permanente; y
- Todos los acres en los que el corte de heno o el pastoreo podrían causar daño a la cubierta del CRP a largo plazo.

Plan de conservación modificado

Antes de que los acres del CRP sean declarados elegibles para el corte del heno o el pastoreo, se debe obtener un plan de conservación modificado desarrollado por el Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS) o por un proveedor de servicio técnico. El plan de conservación modificado debe ser específico para cada lugar, incluir la duración autorizada y reflejar las necesidades y los problemas de la vida silvestre local. El propósito principal debe ser mantener la cubierta vegetal, minimizar la erosión del suelo y proteger la calidad del agua y del hábitat de la vida silvestre. Estos planes deben evitar el daño de la cubierta de conservación a largo plazo.

Presentar una solicitud antes de comenzar

Los participantes del CRP que soliciten corte de heno o pastoreo de emergencia o no de emergencia **deben presentar una solicitud** en la oficina del condado de la FSA que les corresponda indicando los acres que se usarán para el corte de heno o pastoreo, **antes del comienzo de la actividad**.



Para obtener más información

Este folleto solo tiene fines informativos; pueden aplicarse otras restricciones o requisitos de elegibilidad. Para obtener más información sobre los programas de la FSA, visite el sitio web [farmers.gov](https://www.farmers.gov) o comuníquese con la oficina local de la FSA. Para encontrar la oficina local de la FSA, visite el sitio web [farmers.gov/service-center-locator](https://www.farmers.gov/service-center-locator).